

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

COOPERACIÓN REGIONAL SOBRE EL MANEJO Y EL COMERCIO
DE ESPECIES DE TIBURONES LISTADOS EN APÉNDICE II

Este documento ha sido presentado por Colombia*, en relación con el punto 56 del orden del día, sobre *Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)*.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.



Idioma Original: español

CONVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Seventeenth meeting of the Conference of the Parties
Johannesburg (South Africa), 24 September -5 October 2016

Cuestiones Regionales

Informe Regional

**COOPERACIÓN REGIONAL SOBRE EL MANEJO Y EL COMERCIO DE ESPECIES DE TIBURONES LISTADOS EN
APÉNDICE II**

1. El presente reporte ha sido elaborado por Colombia.

2. Información general

- a. Integrantes del grupo: Australia , China , Costa de Marfil , Alemania , Japón , México , Nueva Zelanda , Portugal , EE.UU. , Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido , Unión Europea . ONG : CMS , PNUMA - WCMC , UICN , Humane Society International, IFAW , Red de Supervivencia de Especies , TRAFFIC , The Pew Charitable Trusts , WWF , Wildlife Conservation Society , defensores de la fauna.
- b. Para la elaboración del presente informe fueron tomadas en consideración la consolidación de la información de los resultados obtenidos en cuestionarios (presentado a continuación) y solicitados a los miembros que integran el grupo de tiburones.
- c. Miembros del grupo que respondieron la última solicitud de información Solicitudada en Junio 2016: 3 (Australia, Emiratos Árabes Unidos y Colombia). Para los miembros restantes que no actualizaron su información, se asume que para el mes de junio no presentaron cambios importantes de acuerdo al cuestionario enviado, y se presenta la información suministrada previamente a la última solicitud presentada en el comité de Fauna y Flora #28.



Cuestionario de Junio 2016:

- I. Identificar y reportar nuevas cuestiones legislativas que puedan surgir en los países exportadores, de tránsito y consumidores;
- II. Reportar asuntos relevantes asociados a la cadena de custodia, incluyendo, aspectos claves para poder identificar los productos en el comercio;
- III. Cuestiones relativas a la legalidad de la adquisición de productos y subproductos derivados de tiburones y temas en el marco de la Introducción procedente del mar;
- IV. La documentación existente de capturas y sistemas de certificación de productos que podrían ayudar en la implementación de las listas de tiburones en el Apéndice II; y
- V. El papel de las Organizaciones Regionales de Pesca.

3. Actividades mencionadas

Las principales actividades de los miembros del grupo en relación al cuestionario solicitado se muestran como sigue:

AUSTRALIA

- I. Identificar y reportar nuevas cuestiones legislativas que puedan surgir en los países exportadores, de tránsito y consumidores;

No hay nuevos asuntos legislativos que hayan surgido para Australia como un país exportador, país de tránsito o país consumidor como consecuencia del listado de tiburones y rayas.

- II. Reportar asuntos relevantes asociados a la cadena de custodia, incluyendo, aspectos claves para poder identificar los productos en el comercio;

La Autoridad Administrativa CITES Australiana para emitir un permiso de exportación para las especies mencionadas, el exportador debe demostrar la cadena de custodia de los especímenes adquiridos a una fuente legal que ha sido evaluada por el gobierno australiano señalándola como sostenible.

Para la pesca comercial de exportación legal de tiburones y rayas incluidos en la CITES, la especie a exportar debe ser objeto de una extracción no perjudicial, esto es evaluado por la Autoridad Científica CITES australiana. El desempeño ambiental de la pesquería en su conjunto se evalúa a continuación, frente a los requisitos de la ley de pesca sostenible en el ámbito nacional australiano, y si se cumplen estos requisitos legislativos, la pesquería se puede declarar como un programa aprobado. Para que un exportador al que se le emita un permiso, deberán prever, junto con su solicitud de permiso, una licencia de pesca actual válida expedida por un gobierno estatal o territorial para acceder a una operación en una de las pesquerías que ha sido evaluada como un programa aprobado.

Para las especies de tiburones que figuran en el Apéndice II, los productos en el comercio se identifican a través de exportadores que proporcionan cumplimiento de los estudios pertinentes permisos de exportación expedidos por la Autoridad Administrativa CITES. Esta información se envía a la Secretaría de la CITES como parte del informe anual de la CITES australiano.



III. Cuestiones relativas a la legalidad de la adquisición de productos y subproductos derivados de tiburones y temas en el marco de la Introducción procedente del mar;

El Dictamen de extracción no perjudicial de Australia (<http://www.environment.gov.au/biodiversity/wildlife-trade/publications/non-detiment-finding-five-shark-species>) proporciona una base para la emisión de los certificados IFS para las especies de tiburones capturadas en zonas de alta mar asociadas a pesca del Atún y Marlines tanto del este como del oeste. Estas dos pesquerías operan cerca de la zona económica de Australia e interactúan con las poblaciones costeras. Debido a la falta de información necesaria para sustentar un sólido certificado de extracción no perjudicial, incluyendo evaluaciones de las poblaciones, las tendencias, las medidas de conservación e información de otras Partes, la Autoridad Científica CITES de Australia fue incapaz de determinar los niveles de aprovechamiento sostenible de cualquier captura de las especies listadas de tiburones tomadas en alta mar fuera de las pesquerías de Atún del Este y el oeste.

Hasta la fecha, la Autoridad Administrativa CITES de Australia aún no ha emitido ningún certificado IFS para el desembarque especímenes CITES.

IV. La documentación existente de capturas y sistemas de certificación de productos que podrían ayudar en la implementación de las listas de tiburones en el Apéndice II;

De acuerdo con la respuesta a la pregunta II, para de especies de tiburón listadas en la CITES para ser exportados desde Australia al solicitar un permiso de exportación el exportador debe presentar, junto con su solicitud, una licencia válida actual, expedida por un gobierno estatal o territorial para acceder a una de las pesquerías que ha sido evaluada como un programa aprobado.

V. El papel de las Organizaciones Regionales de Pesca.

Australia apoya el fortalecimiento de las medidas regionales para mitigar los impactos de la pesca sobre los tiburones. Este país es miembro conformado de varias organizaciones regionales de ordenación pesquera que se encargan de la gestión de los tiburones altamente migratorios y de otros modos de mitigación de los impactos de la pesca sobre los tiburones. Australia considera que las organizaciones regionales de ordenación pesquera desempeñan un papel importante en la mejora de la información sobre las poblaciones y especies de tiburones altamente migratorios y transzonales.

Información de Australia suministrada previamente a la solicitud de Junio

La identificación de los niveles de consumo interno en diferentes países para fortalecer el control y seguimiento de las especies de interés.

Las especies de tiburones listados en CITES se toman bajo las pesquerías comerciales reguladas que son evaluadas por el Gobierno de Australia para garantizar que la gestión de estas pesquerías son ecológicamente sostenibles. Estas evaluaciones tienen en cuenta todas las fuentes de mortalidad, incluyendo las capturas para el consumo interno o la pesca deportiva. Los niveles de capturas de las especies de tiburones CITES son monitoreados anualmente por la Autoridad Científica CITES de Australia, a través de las remisiones de permisos y los datos de captura de la CITES. Australia también supervisa e informa sobre las importaciones de especies de tiburones listados en CITES a través de los informes anuales CITES. Este enfoque proporciona un nivel efectivo de control y monitoreo para apoyar la extracción no perjudicial para estas especies en el país.

La identificación de los niveles de consumo interno puede ser un mecanismo eficaz para fortalecer el control y seguimiento de las especies de interés en algunos países. Si bien Australia apoya firmemente la mejor recopilación de datos sobre las especies de tiburones CITES, la metodología más útil para la recopilación de datos para apoyar el control y seguimiento de estas especies puede variar dependiendo de las circunstancias específicas del país.



Continuando con la creación e implementación de estrategias nacionales, regionales e internacionales para la gestión y conservación de los tiburones, incluyendo las líneas de acción que actúan como la principal herramienta para la creación de dictámenes de extracción no perjudicial.

Australia llevó a cabo dos talleres regionales Oceanía a finales de 2013 y principios de 2014 para apoyar la aplicación de las nuevas inclusiones de tiburones. Estos talleres se centraron en los principios de formular dictámenes científicamente robustos, incluyendo requisitos de recopilación de datos. Con base en los resultados de estos talleres y el análisis científico que soporta un DENP en Australia, la Autoridad Científica Australiana CITES y la Universidad James Cook, han desarrollado una metodología para la recolección de datos regionales y un marco para la realización de un dictamen de extracción no perjudicial. La Universidad James Cook está ahora en el proceso de elaboración posterior del enfoque regional a través de un proyecto de Oceanía para la elaboración de DENP utilizando esta metodología y un marco previamente desarrollado, incluido su alojamiento en un taller regional a principios de 2016. Los resultados de este trabajo serán compartidos con las Partes de la CITES a través del portal de tiburones y rayas CITES en <https://cites.org/prog/shark>

Continuar promoviendo el intercambio de experiencias e información sobre los procesos de creación de un DENP y la información de las especies y sub-productos (carne y aletas) el reconocimiento de las especies incluidas, lo que permite que la calidad y la precisión de los datos mejoren, así como mecanismos de trazabilidad para el comercio.

Australia ha apoyado el intercambio de información sobre el proceso de creación de los DENP, haciendo que el modelo australiano para la captura y exportación de tiburones martillo esté disponible a través del portal de tiburones y rayas en la CITES <https://cites.org/prog/shark>. Australia alienta a las Partes de la CITES para compartir sus avances en las formulaciones de sus DENP nacionales para la extracción y exportación de especies de tiburones en el apéndice II de la CITES. El proyecto regional de Oceanía por la Universidad James Cook mencionado anteriormente también se continuará construyendo sobre el intercambio de información y experiencias.

Inglés:

- I. Identify and report new legislative matters that can arise in the exporting countries, countries of transit and consuming countries;**

No new legislative matters have arisen for Australia as an exporting country, country of transit or consuming country as a result of the sharks and rays listing.

- II. Report relevant matters associated to the chain of custody, including key aspects to be able to identify products in commerce;**

For the Australian CITES Management Authority to issue an export permit for the listed species the exporter must demonstrate chain of custody of the acquired specimens to a legal source that has been assessed by the Australian government as sustainable.

For commercial fisheries to legally export CITES listed sharks and rays, the species for export must first be the subject of a non-detriment finding made by the Australian CITES Scientific Authority. The environmental performance of the fishery as a whole is then assessed against the sustainable fisheries requirements of Australian national environment law and if these legislative requirements are met, the fishery can be declared an approved program. In order for an exporter to be issued a permit they must provide, along with their permit application, a current valid fisheries licence issued by a state or territory government for operation in one of the fisheries that has been assessed as an approved program.



For appendix II listed shark species, products in trade are identified through exporters providing acquittals of relevant CITES export permits issued by the Australian CITES Management Authority. This information is forwarded to the CITES secretariat as part of Australia's CITES annual report.

III. Relative matters to the legality of the acquisition of products and sub products derived of sharks and topics in the framework of Introduction from the Sea;

The Australian non-detriment finding (<http://www.environment.gov.au/biodiversity/wildlife-trade/publications/non-detriment-finding-five-shark-species>) provides a basis for IFS certificates to be produced for the listed shark species taken from the high seas zones of the Eastern Tuna and Billfish Fishery and the Western Tuna and Billfish Fishery. These two fisheries operate close to the Australian economic zone and interact with coastal stocks. Due to the lack of information required to underpin a robust Non-Detriment Finding, including stock assessments, trends, conservation management measures and harvests by other Parties, the CITES Scientific Authority of Australia was unable to determine sustainable harvest levels for any catch of the listed shark species taken in the high seas outside of the Eastern Tuna and Billfish Fishery and Western Tuna and Billfish Fishery.

To date, the Australian CITES Management Authority has yet to issue any IFS certificates for landing CITES specimens.

IV. Existing documentation of captures and systems of certification of products that could help in the implementation of the shark lists in Appendix II;

As per the response to question II, for CITES listed shark species to be exported from Australia when applying for an export permit the exporter must provide, along with their application, a current valid fisheries licence issued by a state or territory government for operation in one of the fisheries that has been assessed as an approved program.

V. The role of Regional Fisheries Organizations.

Australia supports the strengthening of regional measures to mitigate the impacts of fishing on sharks. We are a member of several regional fisheries management organisations that have responsibility for managing highly migratory sharks or otherwise mitigating the impacts of fishing on sharks. Australia considers regional fisheries management organisations play an important role in improving information on highly migratory and straddling shark stocks and species.

Australia information provided prior to June Request

Identifying levels of internal consumption within different countries to strengthen the control and monitoring of species of interest.

CITES listed shark species are taken under regulated commercial fisheries which are assessed by the Australian Government to ensure the management of these fisheries is ecologically sustainable. These assessments take into account all sources of mortality, including recreational take for domestic consumption or sport. Harvest levels of CITES listed shark species are monitored annually by the CITES Scientific Authority of Australia through CITES permit acquittals and catch data. Australia also monitors and reports on imports of CITES listed shark species through CITES Annual Reports. This approach provides an effective level of control and monitoring to support the Australian non-detriment finding for these species.



Identifying levels of internal consumption may be an effective mechanism to strengthen the control and monitoring of species of interest in some countries. While Australia strongly supports improved data collection on CITES listed shark species, the most useful methodology for data collection to support control and monitoring of these species may vary depending on the specific circumstances of the country.

Continuing the creation and implementation of national, regional, and international strategies for the management and conservation of sharks, including action lines and serving as the main tool for the creation of Non-Detriment Findings.

Australia held two Oceania regional workshops in late 2013 and early 2014 to support the implementation of the new shark listings. These workshops focussed on, inter alia, the principles of making scientifically robust NDFs, including data collection requirements. Based on the outcomes of these workshops and the scientific analysis supporting a NDF in Australia, the Australian CITES Scientific Authority and the James Cook University have developed a methodology for regional data collection and a framework for undertaking a non-detriment finding. The James Cook University is now in the process of further developing the regional approach through an Oceania project to the making of NDFs using this developed methodology and framework, including hosting a regional workshop in early 2016. The outcomes of this work will be shared with CITES Parties through the CITES shark and ray portal at <https://cites.org/prog/shark>.

Continue promoting the exchange of experiences and information on NDF creation processes and training on species and sub-product (meat and fins) recognition for the species listed, which allows the quality and precision of data to be improved, as well as traceability mechanisms for trade.

Australia has supported the exchange of information on the NDF creation process by making the Australian NDF for the harvest and export of hammerhead sharks available through the CITES shark and ray portal at <https://cites.org/prog/shark>. Australia encourages CITES Parties to likewise share their national NDFs for the harvest and export of CITES appendix II listed shark and ray species. The Oceania regional project by James Cook University mentioned above will also continue to build on the sharing of information and experiences.

EMIRATOS ARABES UNIDOS

- I. Identificar y reportar nuevas cuestiones legislativas que puedan surgir en los países exportadores, de tránsito y consumidores;

Debido a la ubicación geográfica de los EAU, que es una zona privilegiada para el paso de las especies migratorias, en especial los organismos marinos como los tiburones y otras especies. El gobierno de los EAU es consciente de los esfuerzos de protección de estos tiburones migratorios, los EAU promulgó una serie de legislaciones que incluye la ley federal N° (23) del año (1999), que establece que la pesca de diferentes mamíferos marinos es prohibida. Además, se prohíbe la pesca de los organismos marinos vivos con el fin de preparar sus huevos, piel, aletas, o cualquier otro componente. También, se prohíbe el acto de tirar los restos de peces muertos de vuelta al mar.

El Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente emitió una serie de normas dentro de su capacidad administrativa. Como la Decisión Ministerial N ° (216) del año (2011) con respecto a la regulación de los procedimientos de pesca de tiburón, que limita la pesca de tiburones grises de arrecife (*Carcharhinus amblyrhynchos*) a los barcos de pesca (conocido localmente como Lanch). Desde el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático se les permite la pesca de tiburones sólo a los barcos con permisos de pesca sobre estos. Limita el número y tipo de cañas de pesca en cada barco. Se prohíbe la pesca de los tiburones a principios de enero hasta finales de abril de cada año. Limita la pesca de tiburones a determinadas aguas, a 5 millas náuticas de las costas de los estados, a 3 millas náuticas de las islas, 1 millas náuticas de los arrecifes de coral. Prohibir la pesca de especies listadas de tiburones en apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), donde se incluyen *Rhincodon typus* y *Pristis zijsron*. Prohibir la pesca de



tiburones cuando el único propósito es el uso de sus aletas, así como una prohibición de tirar el cuerpo de tiburón o parte de este de nuevo a las aguas, exigiendo que el cuerpo del tiburón, deba ser llevado plenamente a los puertos.

En septiembre de 2014, el Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente emitió el Decreto Ministerial N ° 500 para el año 2014. En La regulación de la pesca y el comercio de tiburones que tiene como único propósito el de ordenar las importaciones y exportaciones de especies de tiburones incluyendo especies de tiburones incluidos en CITES. El decreto incluye diferentes artículos importantes como los siguientes:

Artículo 1

3. Los tiburones no se pescarán exclusivamente por sus aletas.
4. Un pescador no podrá disponer libremente de los cadáveres de tiburones en el mar. Los tiburones se llevarán completos a los puntos o plataformas de desembarque.

Artículo 2

A excepción a la disposición del artículo 1 (anterior), se prohíbe pescar especies de tiburones que figuran en los Apéndices de la Convención CITES y contemplados en la lista adjunta al presente Decreto, en las aguas territoriales durante todo el año. Un pescador que accidentalmente capture alguna de estas especies tendrá que liberarlos de nuevo en el mar y tomar las medidas necesarias para proteger y asegurar su supervivencia.

Artículo 4

Las empresas no podrán exportar los tiburones sean frescos, congelados, secos, salados, ahumados, enlatados, o en cualquier forma durante todo el año.

- II. **Reportar asuntos relevantes asociados a la cadena de custodia, incluyendo, aspectos claves para poder identificar los productos en el comercio;**

Al implementar los reglamentos de la CITES sobre las especies de tiburones recién mencionadas, la Autoridad Administrativa de la CITES en EAU, Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente, se enfrenta a algunos retos, uno de estos es la identificación de las partes y los productos de los tiburones, lo cual es esencial. En la identificación de especies de tiburones la falta de herramientas eficientes y manuales se hace evidente. Además, la identificación de los envíos que incluyen productos desecados o transformados, así como sus aletas es otro obstáculo en la aplicación de dichas normas, dando que no hay herramientas existentes y manuales para su identificación. El análisis del ADN es una opción que se utiliza, sin embargo, se requiere de mucho tiempo, así como de recursos, a nivel financiero, técnica, etc., lo cual no es eficiente.

Para superar estos desafíos los EAU han trabajado principalmente en la construcción de capacidad, así como el aumento de la conciencia pública, de la siguiente manera:

A. Los cursos de formación:

El Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente ofrece cursos especiales de formación de manera regular para los actores interesados. En octubre de 2012, el Ministerio llevó a cabo un taller para la protección de los tiburones en la región árabe, a la que asistieron las partes interesadas en la región árabe, en el cual participaron instructores procedentes de Alemania, Canadá, Reino Unido, Australia y el propio ministerio. El resultado de este taller fue la identificación de la necesidad de generar leyes más fuertes para proteger a los tiburones.

En febrero de 2014, el Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente en colaboración con el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW) organizó un curso de formación en relación con la lucha contra el comercio ilegal de tiburones



y otros organismos marinos. El curso de capacitación asistieron las partes interesadas en EAU y las autoridades locales. Además, el Ministerio llevó a cabo una serie de talleres para la Aduana de Dubai desde el período de 2011- 2015, este tipo de talleres se van a ampliar para incluir la autoridad federal de aduanas y las autoridades aduaneras locales.

En mayo de 2015, el Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente en colaboración con la Aduana de Dubai, Agencia de Medio Ambiente - Abu Dabi y el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW) organizó talleres de formación para todas las autoridades aduaneras en el país. El taller tuvo como objetivo fortalecer la implementación actual de las regulaciones de la CITES, los tiburones fueron un tema importante de discusión.

El Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente, también, llevó a cabo un taller de introducción para las asociaciones de pescadores en relación con la regulación de la pesca de tiburones y su comercio. Así como la introducción de varias especies de tiburones incluidas en los diferentes tratados firmados por los EAU. Por otra parte, el Ministerio llevó a cabo talleres de capacitación CITES anualmente con sus propios ingenieros agrónomos y médicos veterinarios.

B. La conciencia pública:

El Ministerio interesado en generar un aumento de la conciencia pública, incentivo a través de la distribución de folletos y de guías la protección de los tiburones y los diferentes organismos marinos. Esta entidad de la mano con la Corporación con el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW) produjo una serie de folletos, carteles y tazas impresas como introducción a las diferentes especies de tiburones y otros organismos marinos que existen en las aguas de los EAU. Dicho material se distribuyen en diferentes ubicaciones para elevar la conciencia pública.

Por otra parte, el Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente distribuye a manera de guía de identificación "Los tiburones del Mar Arábigo", elaborado por Rima W. Jabado y David A. Ebert que fue publicada por la Convención de Especies Migratorias (CMS) y el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW), a todas las partes que presentan una mayor resistencia a la implementación de las regulaciones federales y CITES.

III. Cuestiones relativas a la legalidad de la adquisición de productos y subproductos derivados de tiburones y temas en el marco de la Introducción procedente del mar;

En general, los EAU no permite la introducción procedente del mar por sus recursos marinos. A nivel nacional, se están realizando estudios para identificar las diferentes especies de tiburones presentes en los mercados. Por otra parte, la pesca y la captura de tiburones en las aguas de los EAU son ilegales y prohibidas de acuerdo con las legislaciones federales.

IV. La documentación existente de capturas y sistemas de certificación de productos que podrían ayudar en la implementación de las listas de tiburones en el Apéndice II; y

Existe un vacío de cuantificación de las capturas de tiburones en los EAU. El Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente y la Agencia de Medio Ambiente - Abu Dabi han puesto en marcha el Programa de Pesca Sostenible EAU y hay varias oportunidades para integrar proyectos de tiburones dentro del programa. Este es particularmente el caso de la reestructuración del sistema estadístico de la pesca en todo el país, que ahora incluye capacitación sobre identificación de tiburones y protocolos de recolección de datos estandarizados.

Por otra parte, dado el hecho de que la aplicación de las disposiciones de la CITES sobre el comercio de tiburones en los EAU se superpone con los mandatos de una serie de organizaciones claves, como el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Agencia de Medio Ambiente - Abu Dabi, Ministerio del Interior, Dirección General de Aduanas, Infraestructura crítica y Demarcación de Costas de Protección (CICPA), y el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Medio Ambiente y agua está trabajando en la elaboración de un plan nacional de acción para proteger a los tiburones que aseguren la aplicación de las legislaciones federales, así como las regulaciones de la CITES.



Ingles:

New legislation concerning the conservation and management of sharks and rays:

Due to the geographical location of UAE, it's a favored area for migratory species to pass through it, especially marine organisms such as sharks and other species. The UAE Government is aware of such matter, in efforts of protecting these migratory sharks, the UAE enacted a number of legislations which includes federal law No.(23) of year (1999), which states in its different article that fishing of different marine mammals is prohibited. In addition, it prohibit the fishing of live marine organisms for the purpose of drawing its eggs, skin, fins, or any other part. Also, it prohibit the act of throwing the remnants of dead fish back to the sea.

The Ministry of Climate Change and Environment issued a number of regulations within its administrative capacity. Such as the Ministerial Decision No. (216) of year (2011) regarding the regulation of shark fishing procedures, it limits the fishing of grey reef sharks (*Carcharhinus amblyrhynchos*) to fishing boats (locally known as Lanch). Only fishing boats with permits for sharks fishing from the Ministry of Climate Change and Environment are allowed to fish for sharks. It limits the number and kind of rods in each sharks fishing boats. It prohibits the fishing of sharks from the beginning of January till the end of April of every year. Limits the fishing of sharks to certain waters, 5 nautical miles from states coasts, 3 nautical miles from islands, 1 nautical miles from coral reefs. Prohibit the fishing of Convention of International Trade in Endangered Species (CITES) appendix I sharks, includes *Rhincodon typus* and *Pristis zijsron*. Prohibit the fishing of sharks for the sole purpose of their fins as well as prohibiting throwing shark's body or part of it back to the waters and it, shark's body, must be brought fully to the ports.

In September 2014, the Ministry of Climate Change and Environment issued the Ministerial Decree No. 500 for the Year 2014 On Regulating the Fishing and Trading of Sharks which has the sole purpose of organizing the import and export of sharks species including CITES listed sharks species. The decree include different important articles such as the following:

Article 1

3. Sharks shall not be fished solely for their fins.
4. A fisherman shall not dispose of the shark carcass in whole or in part in the sea. Sharks shall be brought whole to the landing site

Article 2

In exception to the provision of Article 1 above, it is prohibited to fish shark species set out in the Appendices of the CITES Convention and referred to in the list attached herewith in territorial waters throughout the year. A fisherman who accidentally captures any of these species shall release them again into the sea and take necessary measures to protect them and ensure their survival.

Article 4

Companies may not export sharks whether fresh, frozen, dried, salted, smoked, canned, or in any form throughout the year.

Relevant matters associated with the chain of custody, including key aspects to be able to identify products in commerce

When implementing CITES regulations on the newly listed shark species, the Management Authority of CITES in UAE, Ministry of Climate Change and Environment, faces few challenges, one of the major challenges is the identification of Sharks parts and products. The identification of sharks species is an essential challenge. When identifying sharks species the lack of efficient identification tools and manuals emerges. Also, the identification of shipments which include dried or processed fins is another obstacle in implementing such regulations, giving that there is no existing tools and manuals for



fins or processed fins identification. DNA analysis is an option which is used, however, it's time consuming as well as it require lots of resources, i.e. financial, technical, etc. which is not efficient.

To overcome these challenges the UAE have worked mainly on building capacity as well as raising the public awareness, as follows:

A. Training courses:

The Ministry of Climate Change and Environment provides special training courses on regular basis for the concerned parties. In October 2012, the Ministry conducted a workshop for the protection of sharks in the Arab region, which was attended by the concerned parties in the Arab region and included trainers from Germany, Canada, UK, Australia and the ministry itself. The outcome of this workshop was the need for stronger laws to protect sharks.

In February 2014, the Ministry of Climate Change and Environment in collaboration with International Fund for Animal Welfare (IFAW) organized a training course regarding combatting illegal trade in sharks and other marine organisms. The training course was attended by the concerned parties in UAE and local authorities. Also, the Ministry conducted a number of workshops for Dubai Customs from the period of 2011- 2015, such workshops are going to extend to include the Federal authority of customs and local authorities of customs.

In May 2015, the Ministry of Climate Change and Environment in collaboration with Dubai Customs, Environment Agency – Abu Dhabi and International Fund for Animal Welfare (IFAW) organized a training workshops for all of the custom authorities in the country. The workshop aimed to strength the current implementation of CITES regulations, sharks were an important subject discussed in the workshop.

The Ministry of Climate Change and Environment, also, conducted an introductory workshop for Fishermen Associations concerning the regulation of sharks fishing and its trade. As well as introducing the different types of sharks included in the different treaties signed by UAE. Moreover, the Ministry conducted CITES Training workshops for its own agriculture engineers and veterinary doctors on an annual basis.

B. Public awareness:

The Ministry also concerned with increasing public awareness through the distribution of leaflets and guiding brochures regarding the protection of sharks and different marine organisms. The Ministry with corporation with the International Fund for Animal Welfare (IFAW) produced a number of leaflets, posters and printed mugs that are introductory to the different sharks species and other marine organisms which exist in UAE's waters. Those leaflets, posters and printed mugs are distributed in different locations to raise the public awareness.

Moreover, the Ministry of Climate Change and Environment distributed the identification guide "Sharks of the Arabian Seas an identification guide" prepared by Rima W. Jabado and David A. Ebert which was published by Convention of Migratory Species (CMS) and International Fund for Animal Welfare (IFAW), to all the concerned stakeholders to further strength the implementation of Federal and CITES regulations.

Legality of the acquisition of products and sub products derived of sharks and topics in the framework of Introduction from the Sea

Generally, the UAE doesn't allow introduction from the sea for its marine resources. On a national level, studies are being done to identify the different sharks species present in fish markets. Moreover, fishing and catching of sharks in the waters of UAE is illegal and forbidden according to the federal legislations.



Existing documentation of captures and systems of certification of products that could help in the implementation of the shark lists in Appendix II

There is a lack of quantification of shark catches in the UAE. The Ministry of Climate Change and Environment and Environment Agency - Abu Dhabi have launched the UAE Sustainable Fisheries Program and there are several opportunities to integrate shark projects within the program. This is particularly the case with the restructuring of the fisheries statistical system across the country which can now include training on shark identification and standardized data collection protocols.

Moreover, given the fact that the implementation of the CITES provisions on trade of sharks in the UAE overlaps with the mandates of a number of key organizations, including the Ministry of Environment and Water, Environment Agency – Abu Dhabi, Ministry of Interior, Customs Authorities, Critical Infrastructure and Coastal Protection Authority (CICPA), and the Ministry of Commerce, the Ministry of Environment and Water is working on drafting a national action plan for protecting sharks that will assure the implementation of Federal legislations as well as CITES regulations.

COLOMBIA

- I. Identificar y reportar nuevas cuestiones legislativas que puedan surgir en los países exportadores, de tránsito y consumidores;**

A partir de los más recientes listados de tiburones por parte de la CITES, no se ha generado nuevas cuestiones legislativas en relación a aspectos de exportación, tránsito y comercio en Colombia.

No obstante para el año 2013, liderado por la Autoridad de pesca y Acuicultura AUNAP se emitieron los siguientes actos administrativos como

La Resolución 190 del 2013, *Por la cual se adiciona el artículo 1º a la Resolución número 0744 del 9 de octubre de 2012 por medio de la cual se prohíbe la captura dirigida a tiburones, rayas y quimeras en el territorio nacional marino costero, se reglamenta el arte de pesca denominado palangre y artes similares de anzuelo en embarcaciones de bandera nacional y embarcaciones de bandera extranjera, afiliadas a empresas colombianas, y se establecen otras disposiciones.*

La Resolución 375 del 2013, *Por la cual se prohíbe el aleteo de tiburón en Colombia y se reglamentan los procedimientos para su manejo y control.*

La Resolución 214 del 2014, por la cual se crea y se reglamenta el Comité de seguimiento del Plan de acción nacional para la conservación y manejo de Tiburones, rayas y quimeras de Colombia PAN tiburones Colombia

- II. Reportar asuntos relevantes asociados a la cadena de custodia, incluyendo, aspectos claves para poder identificar los productos en el comercio;**

Desde la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, se ha avanzado en la identificación de tiburones listados en apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres CITES a partir de sus aletas, para esto a partir del 14 de septiembre del 2014 y dadas las disposiciones de la convención, se creó una clave dicotómica con base en herramientas previas desarrolladas por la ONG PEW y otros trabajos e insumos propios, presentando las principales características diagnósticas para la identificación de diferentes especies con el fin de generar control y vigilancia de especies de tiburones recientemente añadidas bajo el apéndice II, donde se incluyen entre otras, al tiburón oceánico de puntas blancas (*Carcharhinus longimanus*), el tiburón martillo común (*Sphyrna lewini*), el tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*) y el tiburón martillo liso (*Sphyrna zygaena*).

Por otro lado se han generado diferentes espacios para la aplicación y uso del programa ISharkfin desarrollado por la FAO, como plataforma de apoyo en procesos de identificación y se tiene proyectando para el presente año lograr capacitar a



personal de aduanas y otras instituciones competentes en el tema, así como entidades científicas, adicionalmente se está evaluando la posibilidad de lograr que Colombia se certifique en la aplicación del programa.

III. **Cuestiones relativas a la legalidad de la adquisición de productos y subproductos derivados de tiburones y temas en el marco de la Introducción Procedente del Mar - IPM;**

Como se mencionó anteriormente y dadas las disposiciones nacionales la pesca dirigida sobre tiburones está prohibida en todo el territorio nacional, por otro lado no se cuenta con la capacidad logística por parte de las entidades encargadas para generar un seguimiento preciso de temas de seguimiento de IPM.

No obstante actualmente se está evaluado con Adunas de Colombia una propuesta desarrollada en años anteriores donde se está buscado generar un mayor detalle de los códigos arancelarios manejados en el seguimiento de diferentes recursos priorizados donde se incluyen los tiburones con el ánimo de fortalecer el tema de seguimiento y trazabilidad de productos y subproductos provenientes de tiburones y peces condrictios.

IV. **La documentación existente de capturas y sistemas de certificación de productos que podrían ayudar en la implementación de las listas de tiburones en el Apéndice II; y**

Actualmente en Colombia y por medio de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, se vienen adelantando diferentes esfuerzos con el objetivo de mejorar la capacidad de generación y recopilación de información de capturas de tiburones por medio del Programa de observadores pesquero de Colombia donde se está generando mayor cobertura en embarcaciones a nivel nacional y por medio de la base de datos del Sistema de Servicio Estadístico Pesquero de Colombia SEPEC, se está generando un historial pesquero con información más confiable y continua.

V. **El papel de las Organizaciones Regionales de Pesca.**

Colombia es país parte de La Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT, y de manera permanente viene jugando un papel activo en la promoción, acompañamiento y apoyo de diferentes resoluciones internas que tienen el objetivo directo e indirecto de la conservación de especies que conforman parte de las capturas incidentales donde los tiburones son un grupo altamente representativo.

Colombia firmo el CMS tiburones en Octubre de 2014 y ha participo en las reuniones como invitado en la Primera Reunión de los Signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios del PNUMA/CMS, que se celebró del 24 al 27 de septiembre de 2012 en Bonn, Alemania y como signatario en la 2^{da} Reunión de (MdE) sobre la Conservación de Tiburones Migratorios, que tuvo lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, del 15 al 19 de febrero de 2016, donde viene jugando un papel activo.

Información de Colombia suministrada previamente a la solicitud de Junio

COLOMBIA



1. La necesidad de estandarizar los envíos de aduana a nivel regional para facilitar y contribuir a la trazabilidad de las especies CITES.

- CONFERENCIA Internacional de Tiburones listados en CITES: "*articulación de experiencias y estrategias para implementar la inclusión de especies en el Apéndice II*": La conferencia se llevó a cabo en Santa Marta entre el 25 y 27 de noviembre de 2014, 72 representantes de la CITES, la pesca, las autoridades aduaneras y otros expertos de 26 países (Alemania, España, China, Indonesia, Estados Unidos de América, México, Guatemala, El Salvador, Antigua y Barbuda, Granada, República Dominicana, Cuba, Belice, Honduras, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Surinam, Brasil, Ecuador, Perú, Chile, Uruguay, Argentina y Colombia).

En los tres días de taller, diferentes países presentaron sus experiencias en términos de resultados de extracción de conservación, comerciales y de extracción no perjudicial para las especies de tiburones que figuran en el Apéndice II. También se realizó un ejercicio de identificación de especies mediante aletas de tiburón y el análisis de la experiencia y / o estudios de casos sobre los procedimientos de extracción no perjudicial

- Primera fase de identificación de tiburones II usando aletas campañas, dirigidas al control y monitoreo de las instituciones (AUNAP, Aduanas, ICA, las CAR) en las ciudades más importantes (marinos y aeropuertos) con una alta comercialización, el comercio y el movimiento de la CITES. Para esta capacitación se desarrolla una guía de identificación.
- Talleres para la construcción de una propuesta de modificación de los códigos arancelarios y envío de tasas asociadas a los recursos marinos y costeros en Colombia, con énfasis en especies que figuran en el Apéndice I y II: Este aspecto está desarrollando una propuesta para romper el código arancelario de productos de tiburón (carne y aletas), ya que estos a la fecha son muy generales.

2. Identificación de los niveles de consumo interno en diferentes países para fortalecer el control y seguimiento de las especies de interés.

- A través de la autoridad de Pesca de Colombia (AUNAP) se han aumentado los esfuerzos para mejorar la recopilación de información estadística específica sobre los tiburones, a través de la creación de la aplicación del protocolo de información Conocida como el Sistema de Servicio Estadístico pesquero de Colombia (SEPEC) y las pesquerías colombianas acompañadas del Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC), con el propósito de generar y fortalecer las bases de datos digitales que pueden generar información científica en la evaluación de las poblaciones de tiburones.

- A través de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca de Colombia (AUNAP), en el año 2015 han estado trabajando en la segunda etapa del proyecto de identificación y priorización de los hábitats esenciales y potenciales de tiburones y rayas en el Archipiélago San Andrés y Providencia.

3. Continuando con la creación e implementación de estrategias nacionales, regionales e internacionales para la gestión y conservación de los tiburones, incluyendo las 38 líneas de acción y que sirven como la principal herramienta para la creación de dictámenes de extracción no perjudicial.

- Creación de la Red de Investigación de Colombia condrictios (dirigido por la fundación Squalus). Esto tiene como objetivo convertirse en un espacio de socialización de todas las cuestiones relacionadas con la investigación de los peces cartilaginosos (investigadores, proyectos, publicaciones, etc.) y poner a disposición de todos los usuarios de la información generada en nuestro país, que sirve como punto de partida y el contexto para aquellos que desean avanzar en cualquier investigación (<http://www.squalus.org/redcondrichtios/>) y también están creando un centro de documentación virtual para tiburones y rayas (<http://www.squalus.org/biblioteca.html>).

- Campaña "Let's keep legal" 2014-2015 (dirigido por el Departamento de Pesca Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), se ha diseñado una serie de materiales educativos en alusión a no captura y / o consumo de tiburones



y otras especies amenazadas en el Archipiélago. Esto ha sido entregado a los hoteles, los restaurantes, la pesca (industrial y artesanal), residentes, turistas, escuelas y otros.

- Reunión Chondrichthyans de Colombia (evento bianual, dirigido por la Fundación Squalus) El propósito de esta reunión es proporcionar conocimientos científicos y técnicos sobre las especies de peces, con énfasis en los tiburones y rayas, a través del desarrollo de proyectos de investigación y el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con el fin de generar una base necesaria para la conservación de estos recursos. También Desarrollar programas de educación ambiental sobre los tiburones y rayas hacia los procesos de conservación y de soporte técnico a través de la formulación, aplicación y evaluación de proyectos de investigación y la utilización de los recursos pesqueros.
- Red Nacional de tiburón taller de actualización celebrado en Santa Marta en noviembre de 2015.

4. Continuar promoviendo el intercambio de experiencias e información sobre los procesos de creación de DENP y la formación de las especies y sub-productos (carne y aletas) el reconocimiento de las especies incluidas, lo que permite que la calidad y la precisión de los datos mejoren, así como mecanismos de trazabilidad para el comercio.

- Talleres para la construcción de una propuesta de modificación de los códigos arancelarios asociados a los recursos marinos y costeros en Colombia, con énfasis en especies que figuran en el Apéndice I y II: Este aspecto está orientado al desdoblamiento de una propuesta para romper el código arancelario de productos de tiburón (carne y aletas), ya que estos son muy generales.
- Taller de capacitación sobre el uso de la herramienta ISHARKFIN, desarrollado por la FAO para la identificación de tiburones a través de sus aletas.
- La reunión web del Grupo de tiburón: Colombia anfitrión de una reunión virtual el 5 de noviembre en la que los países miembros presentan sus hallazgos, los avances y las iniciativas que se están llevando a cabo a nivel nacional, en relación con el trabajo realizado en el taller de tiburón. 18 miembros fueron invitados y sólo 12 asistieron a esta reunión.

Inglés

1. **The need to standardize customs shipments at the regional level to facilitate and contribute to the traceability of CITES species.**
 - **INTERNATIONAL CITES SHARK CONFERENCE: "ARTICULATION OF EXPERIENCES AND STRATEGIES FOR IMPLEMENTING THE INCLUSION OF SPECIES LISTED IN APPENDIX II":** The conference was held Santa Marta between the 25 y 27th of November 2014, 72 representatives of CITES, Fishing, customs authorities and other experts of 26 countries (Germany, Spain, China, Indonesia, United States of America, México, Guatemala, El Salvador, Antigua and Barbuda, Granada, Dominican Republic, Cuba, Belize, Honduras, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Surinam, Brasil, Ecuador, Perú, Chile, Uruguay, Argentina and Colombia).

In three days of workshop, different countries presented their experiences in terms of conservation, trade and Non-detriment extraction findings for shark species listed in Appendix II. There was also an species identifications exercise using shark fins and experience analysis and / or case studies on procedures of Non-detriment extraction findings

- First phase of CITES II Shark identification using fins campaigns, directed to control and monitoring institutions (AUNAP, Customs, ICA, CARs) in the most important cities (marine and airports) with a high marketing, trading and movement. For this training we develop an Identification guide.
- Workshops for the construction of an proposal for modification of tariff Shipment codes associated with marine and coastal resources in Colombia, with an emphasis on Appendix I and II listed species: This aspect is developing a proposal to break Down tariff code for shark products (meat and fins), because these are very general.



2. Identifying levels of internal consumption within different countries to strengthen the control and monitoring of species of interest.

- Through the Colombian Fishery authority (AUNAP) we have increased efforts to improve specific statistical information collection on sharks, through the creation of information protocol application Known as the Fisheries Statistical Service Colombia (SEPEC) and the Colombian Fisheries Observer Program (POPC), with the purpose of generating and strengthening digital databases that can generate scientific information in assessing shark populations.

- Through the Colombian Fishery authority (AUNAP), in 2015 they have been working in the second stage of the identification and prioritization project of essential and potential habitats for sharks and rays in San Andrés and Old Providence Archipelago.

3. Continuing the creation and implementation of national, regional, and international strategies for the management and conservation of sharks, including action lines and 38 serving as the main tool for the creation of Non-Detriment Findings.

- Establishment of the Colombian chondrichthyan research Network (led by Squalus foundation). This aims to become a space of socialization of all issues related to cartilaginous fish investigation (researchers, projects, publications etc.) and made available to all users of information generated in our country, serving as a starting point and context for those who wish to advance in any investigation (<http://www.squalus.org/redcondictios/>) and also they are creating a virtual documentation center for sharks and rays (<http://www.squalus.org/biblioteca.html>).

- **By "Let's legal keep" 2014-2015 campaign (led by the Fishery Department Archipelago of San Andres, Old Providence and Santa Catalina)**, has designed a series of educational materials alluding to not catch and / or consume of sharks and other threatened species in the Archipelago. This has been delivered to hotels, restaurants, fisheries (industrial and artisanal), residents, tourists, schools and others.

- **Colombia's Chondrichthyans Meeting (biannual event, led by the Squalus foundation)** The purpose of this meeting is to Provide scientific and technical knowledge on fish species with emphasis on sharks and rays, through the development of research projects and the strengthening of interinstitutional relations in order to provide necessary basis for the conservation of these resources. Also Develop environmental education programs on sharks and rays toward to the conservation and technical support processes through the formulation, implementation and evaluation of research projects and utilization of fishery resources.

- **National Shark Red list actualization workshop.** Held in Santa Marta in November 2015.

4. Continue promoting the exchange of experiences and information on NDF creation processes and training on species and sub-product (meat and fins) recognition for the species listed, which allows the quality and precision of data to be improved, as well as traceability mechanisms for trade.

- Workshops for the construction of an proposal for modification of tariff codes associated with marine and coastal resources in Colombia, with an emphasis on Appendix I and II listed species: This aspect is developing a proposal to break Down tariff code for shark products (meat and fins), because these are very general.

- Training Workshop on using the ISHARKFIN tool, developed by FAO for shark identification through its Fins.

- **The Shark Group web meeting:** Colombia host a virtual meeting on November 5th in which countries members present their findings, advances and initiatives that are being carried out on a national level, relating to the work done in the Shark Workshop. 18 members were invited and only 12 assisted to this meeting.



Información suministrada por las partes previo a la solicitud de actualización de información del mes de junio

CITES SHARK GROUP REPORT TO THE 2016 ANIMALS COMMITTEE #28



Colombia as chairman of sharks CITES, presented below the group's progress regarding commitments in the conservation and management of this group of species:

GENERAL INFORMATION

Group members: Countries: Australia, China, Cote d'Ivoire, Germany, Japan, Mexico, New Zealand, Portugal, USA, United Arab Emirates, United Kingdom, European Union. **NGO's:** CMS, UNEP-WCMC, IUCN, Humane Society International, IFAW, Species Survival Network, TRAFFIC, The Pew Charitable Trusts, WWF, Wildlife Conservation Society, Defenders of Wildlife.

Members who answered the request information: Six Countries (Australia, China, European Union, México, United States of America and Colombia)

ACTIVITIES REPORTED

The main activities of the group members concerning the conservation and management of sharks are displayed as followed:

CHINA

As the fisheries authority and CITES authority, the Bureau of Fisheries and Fisheries Law Enforcement, Ministry of Agriculture, and The Endangered Species Import and Export Management Office, State Forestry Administration has jointly issued 2 Notifications on Sharks And Manta Ray Species Implementation Management in Aug.2014 and Mar.2015 respectively. The Notifications indicated the implementation requirements on CITES Annex II Shark and Manta Rays. The relevant matters which should be considered that mentioned in the report of the secretariat has been included in the Notifications.

The Notification indicated the sharks and manta ray listed in the CITES Appendix II on CoP16, should apply the regulation of the aquatic wild animals under state protection (category ii), the relevant fishing, processing and trade behavior should be applying for Management and Utilization Permit in accordance with the law, the import & export, re-export should apply for CITES certificates.

The Notification indicated Chinese fishing vessels should record the information while first boarding the suspected listing species. The quality of shark fins should be no more than 5% of the fish body, and all parts of the fish body should maintain integrity except heads and organs. After identified to be the listing species, fisheries authority would issue By-Catch Certification for the batch of capture, and then could be sold or for processing by the factory which owned Management and Utilization Permit.

The fishing and boarding were the key chain to identify the species. After being divided and processed, the fish products were hard to be identified unless by DNA technologies. So to discriminate the listing species among enormous species, vessels and ports was a mission impossible. Meanwhile the listing shark species accounted a tiny percentage among the great variety of shark products in domestic market, which brought a huge regulatory difficulty in monitoring. China fisheries and CITES authorities widely performed the promotions and publicities on listing shark implementation, but the shortage on shark species identification and limited enforcement forces were retarding the effective implementation in China.

The Notification also indicated the Chinese pelagic fishing vessel should strictly obey the regulations of the RMFOs in the fishing area and national fisheries law. The capture of listing species should apply the CITES certificate under the item of introduction from the sea. But actually the fishing, maintaining, boarding and sale of the listing species were already prohibited by the main RMFOs at an earlier time.

According to The EU-IUU regulation, which entered into force since 2010, requires flag states to certify the origin and legality of the fish, thereby ensuring the full traceability of all marine fishery products traded from and into the EU. China fisheries authority has been issuing Catch Certificates for Chinese flag vessel fishing products and issuing Processing Plants Statements (CC and PPS were documents required under the EU-IUU regulation system) for the imported wild caught



fisheries products processed in China for re-exporting to the EU since 2010. And most of the fisheries countries were running the system, such as Russia, U.S. and Norway etc. This system could be considered to be adopted by the global shark industry chain, and the shark products would be required to attach the catch certificates during circulation between countries.

China had participated in almost all the important Regional Fisheries Management Organizations (RFMOs) since 1996. As the member of ICCAT, IOTC, WCPFC, CCAMLR, IATTC, SPRFMO, NPFC, Chinese vessels obey the reservation and management measures of these organizations in pelagic fisheries activities. While the reasonable and effective control on fishing was the precondition for implementation in downstream industry, obviously RMFOs played a key role in the whole chain management. And management measures formulated under the regional fisheries resources assessment were scientific and rational utilization on fisheries resources.

MÉXICO

A continuación se resume la información más actualizada (con base en la respuesta a la Notificación 2015/027) sobre la implementación de los listados CoP16 (Bangkok 2013) de especies de tiburón y manta rayas incluidas en el Apéndice II de la CITES desde su entrada en vigor el 12 de septiembre de 2014 a la fecha. Esta se logró gracias a los insumos elaborados por:

- La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Autoridad Administrativa
- La Comisión Nacional sobre el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Autoridad Científica
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA, SEMARNAT), Autoridad de Observancia y Aplicación de la Ley.
- La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
- El Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA, SAGARPA)
-

1. Datos científicos disponibles, como los resultados de la evaluación de la población:

- 1.1. Los datos científicos con los que cuenta INAPESCA provienen de distintos proyectos de investigación que han evaluado las poblaciones de tiburones y sustentado medidas de manejo y protección, y han sido desarrollados en los Centros Regionales de Investigación Pesquera (CRIP) en Ensenada, Mazatlán, Bahía Banderas, Manzanillo, Pátzcuaro, salinas Cruz, Tampico, Veracruz y Campeche, así como oficinas Centrales. De forma similar, INAPESCA apoya el *Programa Nacional de Observadores Científicos de Tiburón* que opera desde el 2006 y en el 2014, y que contó con el trabajo de 18 observadores científicos certificados dentro del *Programa de Observadores para la pesca de Tiburón en el Océano Pacífico*, mismos que fueron acreditados por el INAPESCA y que supervisaron los viajes de la flota de mediana altura, evaluando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006 sobre pesca responsable de tiburones y rayas.
- 1.2. La información generada por el INAPESCA (excepto la que se encuentra actualmente en proceso de análisis) se encuentra publicada en los distintos capítulos sobre tiburón del “Libro de Sustentabilidad y Pesca Responsable en México” en sus ediciones del 98 al 2006 (SAGARPA, 2006).

2. Metodologías que proporcionen orientación para formular dictámenes de extracción no prejudicial (NDF):

- 2.1. En el marco de un taller internacional sobre NDF para tiburones, el cual se celebró del 20 de agosto al 22 (2014) en Bonn, Alemania, México presentó el caso de la pesca de *Sphyrna lewini* en el sureste de México (Chiapas) (Tovar-Ávila y Castillo- Géniz, 2014). El principal resultado del taller fue la elaboración de una guía general para la elaboración de NDF de tiburones listados en la CITES (<https://www.bfn.de/fileadmin/MDB/documents/service/skript358.pdf>).



La Autoridad Científica de México (CONABIO), se reunió en marzo 2015 (Baja California, 2015) con expertos y autoridades nacionales de pesca (INAPESCA, CICESE-Ensenada, CICIMAR-BCS y ECOSUR-Campeche), para adaptar los métodos de evaluación de productividad y susceptibilidad (PSA) propuestos por Patrick *et al.* (2010), y de manejo (Lack *et al.*, 2014). Las metodologías del PSA y de riesgo por Manejo son semi-cuantitativas y evalúan de forma rápida la vulnerabilidad que presentan las especies a las presiones de aprovechamiento con base en su productividad (biología de la especie), susceptibilidad (presión de aprovechamiento) y manejo (gestión de la especie a nivel nacional).

- 2.2. El método acordado durante la reunión mencionada en el párrafo supra se aplicó durante el “**Taller de Evaluación de Productividad, Susceptibilidad y Manejo de tiburones mexicanos listados en el Apéndice II de la CITES**” (8 al 10 de julio, 2015; Distrito Federal, México). El taller fue convocado por la Autoridad Científica CITES de México, CONABIO, y contó con la participación de más de 30 expertos de instituciones académicas, autoridades y asociaciones civiles involucrados en la conservación, manejo y aprovechamiento de tiburones en el país.

Durante dicho taller, se aplicaron los métodos de Análisis de Susceptibilidad y Productividad o PSA por sus siglas en inglés; y el método de evaluación de riesgo por el manejo o MRisk a las cuatro especies de tiburones incluidas en el Apéndice II de la CITES que están sujetas a pesca y comercio internacional en México, tres especies de tiburón martillo – *Sphyrna lewini*, *mokarran* y *zygaena* - y el tiburón de puntas blancas oceánico – *Carcharhinus longimanus*.

Ambos métodos son semi-cuantitativos y fueron adaptados a México para evaluar de forma rápida la vulnerabilidad que presentan las especies a las presiones de aprovechamiento y manejo, a escala de zona de pesca, litoral, tanto del Atlántico como del Pacífico, como tipo de flota – menor o ribereña y mayor. En total se evaluaron 31 atributos sobre la biología, presión del aprovechamiento y gestión de las especies con la información que los participantes proporcionaron antes y durante el taller.

El informe en extenso de los principales resultados del mismo se encuentra disponible en la liga de <http://www.biodiversidad.gob.mx/CITES/taller/PsaMrisk2015/>.

Entre ellos, se concluyó que *S. lewini* y *C. longimanus* presentan una vulnerabilidad media en todas las zonas y flotas evaluados, al igual que *S. zygaena* salvo en una zona. En particular, *S. lewini* obtuvo los valores más bajos de vulnerabilidad a la pesca en tres de las seis zonas evaluadas, y *S. mokarran* mostró los valores más altos de vulnerabilidad en todas las zonas evaluadas. Asimismo, el riesgo por el manejo obtenido fue alto, aunque menor para las embarcaciones mayores. Estos resultados serán de utilidad para la emisión de Dictámenes de extracción no Perjudicial en México, pues aportan información con respecto a la vulnerabilidad y riesgo por manejo de las especies en los puntos de origen de las aletas a nivel de zona de pesca, litoral y flota.

- 2.3. Metodologías similares, han sido implementadas por el INAPESCA en el capítulo sobre “Riesgo Ecológico de Tiburones” Mexicanos del Libro sobre Tiburones de Importancia Pesquera de CITES (Tovar-Ávila *et al.*, en edición). De forma similar, estas metodologías han sido utilizadas para evaluar las poblaciones de otras especies de tiburones en el Golfo de California (Furlong-Estrada *et al.*, 2014)
3. Retos a los que México se ha enfrentado al implementar los listados de tiburones de la CoP16 (Bangkok, 2013):
- 3.1. Se requiere un mayor compromiso por parte del sector productivo para la presentación de reportes fidedignos a nivel de especie de las capturas de tiburón realizadas para mejorar la trazabilidad del comercio.



- 3.2. Fomentar en el sector productivo que se respeten los periodos de reproducción de las diferentes especies de tiburones y rayas.
 - 3.3. Fortalecer e incrementar las capacidades de la Autoridad CITES de Aplicación de Ley para la verificación del comercio internacional de aletas de tiburones listados en la CITES.
 - 3.4. Coordinación interinstitucional para facilitar el flujo de información entre autoridades pesqueras (CONAPESCA e INAPESCA) y Autoridades CITES.
 - 3.5. Generar información actualizada sobre el tamaño y tendencias poblacionales de tiburones.
4. Progresos realizados para abordar los retos arriba mencionados:
 - 4.1. Desde 2013, México ha establecido los siguientes periodos de veda con la finalidad para de proteger durante los principales periodos de reproducción de todas las especies de tiburones en ambos litorales del país:

ZONA	LITORALES	PERIODO
I.	Tamaulipas, Veracruz y Quintana Roo	Del 15 de mayo al 30 de junio de 2014 y para años subsecuentes del 1 de mayo al 30 de junio.
II.	Tabasco, Yucatán y Campeche	Del 15 de mayo al 15 de junio de 2014 y para años subsecuentes del 1 al 29 de agosto.
III.	Océano Pacífico	Del 1 de mayo al 31 de julio.
 - 4.2. Las Autoridades CITES en conjunto con el Comité Intersecretarial de Seguimiento de la CITES en México elaboraron en junio del 2013 una ruta crítica para la implementación del Apéndice II para los tiburones mexicanos listados en la CITES. Los principales rubros de esta ruta crítica son:
 - Información científica base de las especies listadas en la CITES
 - Monitoreos poblacionales
 - Materiales de apoyo y capacitación al público objetivo para la identificación de ejemplares, partes y derivados
 - Seguimiento de la cadena productiva y divulgación de procedimientos para el comercio internacional sustentable
 - Inspección y vigilancia
 - 4.3. La PROFEPA forma parte del proyecto "Código de Barras de la Vida Silvestre", coordinado por la Red Mexicana de Código de Barras de la Vida (Mexbol) que se compone de varias instituciones de educación superior y la investigación. El objetivo es dar una herramienta adicional para la aplicación de la ley con el fin de identificar las especies bajo el comercio internacional por medios genéticos, y servir de evidencia científica y técnica en los procedimientos administrativos y penales. hasta el momento tenemos un avance significativo y la construcción de una biblioteca de referencia genética (la meta es tener 200 especies prioritarias y 800 similares), así como cursos de formación para el personal de aplicación de la ley; además se han realizado pruebas piloto de identificación de muestras de especies marinas como tiburones para adecuar los tiempos de procesado y dictaminación a los plazos legales establecidos. El financiamiento proviene de la Fundación Google, administrado por el Consorcio Internacional de Código de Barras.
 - 4.4. En el 2014, se contó con el apoyo de 18 observadores científicos certificados dentro del Programa de Observadores para la pesca de Tiburón en el Océano Pacífico, mismo que fueron acreditados por el INAPESCA y supervisaron los viajes de la flota de mediana altura que iniciaron al final del periodo de



veda establecido para 2014, evaluando el cumplimiento de la NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas.

- 4.5. Durante el periodo diciembre de 2014 a abril de 2015, CONAPESCA impartió ocho cursos de capacitación sobre la normatividad aplicable en la captura de especies de tiburones y su correcta identificación mediante guías visuales en ocho estados de la República: Sinaloa, Sonora, Oaxaca, Campeche, Colima, Veracruz, Tamaulipas y Baja California. Los cursos se han desarrollado en colaboración con el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C. (INCA Rural) han contado con la participación de 270 pescadores, con el propósito de mejorar los informes específicos de las capturas de cada especie de tiburones martillo por medio de señales visuales y con ello mejorar la trazabilidad.
- 4.6. México participó el taller sobre tiburones-NDF que se celebró del 24 a 28 noviembre 2014 en Santa Marta, Colombia, y el cual tuvo como objetivo dar seguimiento a la labor realizada por los talleres anteriores (como el taller de Bonn, ver par. 2.1), y entre sus principales resultados estuvo la presentación de la "isharkfin", que es un software de identificación elaborado por la FAO (una aplicación para ayudar a la identificación de tiburones aletas a través de fotografías). La Autoridad CITES de aplicación de Ley (PROFEPA) se encuentra empleando de forma rutinaria el software de "isharkfin" en los embarques de aleta de tiburón que cuentan con permisos CITES de exportación y han sido verificados en los principales puertos marítimos e interiores, aeropuertos internacionales y fronteras del País.
- 4.7. Como resultado de la coordinación e intercambio de información entre personal de la *National Oceanic and Atmospheric Agency* (NOAA) y el *U.S Fish & Wild Life Service* (USFWS) de los Estados Unidos de América, y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), en el mes de junio de 2015 las autoridades de EUA realizaron, en la ciudad de San Diego California, el aseguramiento de un embarque de 432 Kg. de aleta de tiburón en estado seco, el cual había sido ingresado a los Estados Unidos desde México para su posterior traslado a Hong Kong, China. La CONAPESCA verificó que la documentación presentada para acreditar la legal procedencia del embarque referido era apócrifa. Con esta información, las autoridades de EUA realizaron un análisis genético determinando que se trababa de la especie de tiburón cornuda (*Sphyrna zygaena*), de recién inclusión en el Apéndice II de la CITES. Como resultado de este proceso, se determinó que para el ingreso del embarque a los Estados Unidos se requería de un certificado de exportación CITES, por lo tanto, las autoridades de EUA determinaron su condición ilegal y procedieron a asegurarlo.

5. Progresos realizados en pro de la adopción y la aplicación de los Planes de acción nacionales para los tiburones, u otra información adicional sobre el comercio de tiburones y cuestiones conexas:

- 5.1 En octubre y noviembre del 2014, se realizaron talleres de sociabilización del Programa de Ordenamiento Pesquero de Tiburones y Rayas en el Golfo de México y Mar Caribe, en dichos talleres participaron 115 usuarios de la pesquería de tiburones y rayas en los estados de Tamaulipas, Veracruz y Campeche, en estos talleres se abordaron temas sobre la concientización para el respeto de la normatividad aplicable, así como la importancia del registro fidedigno de las capturas por especie en las Bitácoras de Pesca y Avisos de Arribo, así mismo se les notificó las especificaciones para la comercialización del recurso de acuerdo con los estatutos de CITES.

6. Nueva legislación sobre la conservación y la gestión de los tiburones y las rayas.

- 6.1. CONAPESCA está coordinando el proceso para la modificación de la NOM-029- PESC-2006, tiburón de Norma Oficial Mexicana responsable de la pesca y los rayos, que establece normas para el uso sostenible de los elasmobranquios en aguas de jurisdicción federal de México. La Modificación a la Norma Oficial Mexicana se encuentra en la fase de elaboración de la respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al proyecto durante la consulta pública, mismos que deberán ser



avalados por el Grupo de Trabajo Técnico, el Subcomité de Pesca Responsable y el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de SAGARPA para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como gestión previa que permitirá la publicación de la Modificación a la Norma.

Referencias

- Furlong-Estrada E, J. Tovar- Avila y E. Rios-Jara. 2014. Evaluación de riesgo ecológico de la pesca artesanal para los tiburones capturados en la entrada del Golfo de California. Hidrobiológica 24 (2):83-97.
- Lack, M., Sant, G., Burgener, M. and Okes, N. 2014. Development of a Rapid Management-Risk Assessment Method for Fish Species through its Application to Sharks: Framework and Results. Report to the Department of Environment, Food and Rural Affairs. Defra Contract No. MB0123.
- NOM-029-PESC-2006. 2007. Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento. Diario Oficial de la Federación 14 de febrero de 2007.
- Patrick, W. S., Spencer, P., Link, J., Cope, J., Field, J., Kobayashi, D., Lawson, P., Gedamke, T., Cortés, E., Ormseth, O., Bigelow, K. and Overholtz, W. (2010). Using productivity and susceptibility indices to assess the vulnerability of United States fish stocks to overfishing. Fishery Bulletin, 108(3), 305-322.
- SAGARPA. 2006. Sustentabilidad y Pesca Responsable en México: Evaluación y Manejo. Instituto Nacional de la Pesca. México.
- Tovar- Avila J & JL Castillo-Geniz. 2014. Case of study for the Scalloped Hammerhead shark from the Southern Mexican Pacific. Workshop to review the shark NDF Guidance. Bundesamt fur Naturschutz Konstantinstrasse. Bonn, germany 20-21 August 2014.
- Tovar-Avila J, E. Furlong-Estrada y JL Castillo-Geniz. (en prensa). (nombre del capítulo). En: Evaluación de riesgo ecológico a los efectos de la pesca de los tiburones distribuidos en aguas mexicanas incluidos en los apéndices de la CITES. INAPESCA, México.



EUROPEAN UNION

After consulting with colleagues from the WG from Germany, UK and Portugal, we wanted to indicate that the main activities from our side relating to the implementation of the sharks listing are the following:

- Germany developed NDF guidance for sharks, which were tested by many Parties for their shark stocks and presented at the Animals Committee;
- Many projects have been carried out by CITES and the FAO on capacity-building for implementation of the sharks listing, under a programme financed by the EU. More details can be provided by the CITES Secretariat;
- Germany most likely will fund a small pilot project in Costa Rica to facilitate traceability. The project "Implementation of the OSPESCA Catch Documentation System and a Traceability System for CITES-listed shark species in Costa Rica" is tailored to address the expressed need for assistance of the Costa Rican CITES authorities, including INCOPESCA, in implementing the new shark listings under CITES, in particular through the joint implementation of a catch documentation scheme and a traceability pilot project. It will be based on work already done and funded by the Union.

We are not sure that there is a need to present any of these projects to the virtual meeting on 5 November - but we remain at your disposal if you want to receive additional information

UNITED STATES OF AMERICA

Below are U.S. actions undertaken in fulfillment of the priority topics identified by the Government of Colombia:

- **The need to standardize customs shipments at the regional level to facilitate and contribute to the traceability of CITES species.**

The World Customs Organization's (WCO) Harmonized System Review Subcommittee considered a Food and Agriculture Organization (FAO) proposal – supported by the United States and Colombia – that would assist countries in tracking international trade in shark fins of several commercially important species, including porbeagle shark, oceanic whitetip shark, hammerhead sharks, and blue shark. The FAO proposal would have established a global harmonized system of tariff codes to permit the monitoring of trade in shark fins for these commercially significant shark species. The proposal for species-specific codes did not receive sufficient support among WCO members to advance during the current 2017 review cycle. Although the proposed species-specific codes were not adopted, aspects of the FAO proposal that were successful at the WCO will help improve the monitoring of shark products in trade by establishing separate codes for fresh, frozen, prepared, and preserved forms of shark fins, among other changes.

NOAA's National Marine Fisheries Service (NMFS) and the U.S. Fish and Wildlife Service (USFWS) have also been seeking to obtain domestic statistical classification breakouts for the fins of porbeagle shark, hammerhead sharks, and oceanic whitetip sharks, amongst other products in trade.

- **Identifying levels of internal consumption within different countries to strengthen the control and monitoring of species of interest.**



The United States monitors and annually reports on the amount of shark fins in domestic and international trade. For the most recent data, see Chapter 2, "Imports and Exports of Shark Fins" in the Appendix to the 2014 U.S. Shark Finning Report to Congress, published by NMFS, at: http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/laws_policies/sca/documents/2014_combined_appendix.pdf.

- **Continuing the creation and implementation of national, regional, and international strategies for the management and conservation of sharks, including serving as the main tool for the creation of Non-Detriment Findings.**

The United States has recently reported on its progress in implementing its National Plan of Action for Sharks (see: http://www.nmfs.noaa.gov/ia/resources/publications/ccrf/npoa_sharks_2014.pdf).

- **Continue promoting the exchange of experiences and information on NDF creation processes and training on species and sub-product (meat and fins) recognition for the species listed, which allows the quality and precision of data to be improved, as well as traceability mechanisms for trade.**

U.S. Non-Detriment Findings for CITES-Listed Sharks:

In August 2014, the U.S. CITES Scientific Authority made a positive non-detriment finding for the export of porbeagle shark (*Lamna nasus*) legally harvested in the commercial fishery by U.S. fisherman in the 2014 harvest season. The finding was based on a species management plan produced by NMFS in 2006, which was developed to rebuild the porbeagle stock. The yearly harvest is based on a quota and all harvest is suspended when 80% of the quota is reported; all harvest must be reported within seven days of landing. The fishery was closed to harvest in 2015.

In June 2015, the U.S. CITES Scientific Authority made a positive non-detriment finding for the export of wild scalloped hammerhead shark (*Sphyraena lewini*), great hammerhead shark (*Sphyraena mokarran*), and smooth hammerhead shark (*Sphyraena zygaena*) harvested in the commercial fisheries of the Atlantic and Gulf of Mexico by U.S. fisherman in the 2015 harvest season. The positive finding was based on a management plan, produced by NMFS in 2013, which was developed to rebuild the hammerhead stocks. There are two separate management groups, one in the Atlantic and one in the Gulf of Mexico; each group has a separate harvest quota. Each group is regulated separately and all harvest in the group is suspended when 80% of its quota is reported; all harvest must be reported within seven days of landing.

These documents are publicly available for other CITES Parties on the CITES website at the shark and ray portal (https://cites.org/eng/prog/shark/Information_resources_from_Parties_and_other_stakeholders).

Public Outreach:

The U.S. Fish and Wildlife Service launched a new webpage to educate and inform U.S. fishermen, exporters, and dealers about implementation of the shark and ray listings adopted at CoP16. This webpage can be viewed at <http://www.fws.gov/international/permits/by-species/sharks-and-rays.html>.

Capacity Building:



Regional Workshop on Sharks Listed in Appendix II of CITES - Preparing for Implementation: This workshop was held in Recife, Brazil, during 3-4 December 2013. The United States helped with preparations for this workshop, hosted by Brazil, to prepare for implementation of CITES provisions for the five species of sharks added to CITES Appendix II at CoP16 (with an effective date of September 2014). The United States actively supported adoption of the proposals to list these sharks under CITES and considers effective implementation of the listings to be a priority for shark conservation. Representatives from both USFWS and NMFS participated in the workshop in Recife, which was attended by more than 70 representatives from 28 CITES Parties in Latin America and the Caribbean.

September 2013, San Salvador, El Salvador: The U.S. Department of Interior's International Technical Assistance Program (DOI-ITAP) supported a 4-day intensive workshop to provide training on numerous aspects of CITES NDFs, such as risk assessment, methodology, information and data needed, and other considerations and guidelines in formulating an NDF. Participating countries: Colombia, Costa Rica, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panama, and Peru. Technical experts included representatives from USFWS, CITES Secretariat, UNEP-WCMC, OSPESCA, and TRAFFIC.

Third Workshop on Non-Detriment Findings (NDF), Guatemala City, Guatemala (March 2014). The objectives of the workshop, which was attended by 32 participants including several representatives from the United States, were to share the progress made by countries on the implementation of the new CITES marine species listings, including three species of hammerhead sharks in Appendix II; to share efforts in preparing NDFs considering the agreements and recommendations of the workshop in September 2013 (El Salvador); and to establish collaborative mechanisms both regionally and nationally among CITES Authorities, fisheries, and organizations to contribute to sustainable and responsible management of shark species in Appendix II.

CITES Authorities from the United States, the U.S. Fish and Wildlife Service Office of Law Enforcement, and NMFS participated in the International CITES Workshop: Articulating Experiences and Strategies for the Implementation of Shark Species Included in Appendix II, in Santa Marta, Colombia, 25-27 November, 2014. More than 60 participants, representing over 20 countries, participated in the workshop. Topics discussed included: the making NDFs to ensure sustainable use of shark species in international trade; species identification; and traceability of products (fins and meat). The presentation of the identification software iSharkfin (an application to aid the identification of shark's fins through photographs) was an outcome of the workshop. The participants also identified current needs and recommendations for effectively implementing the shark listings. This workshop was hosted by the government of Colombia, with support from the CITES Secretariat, NMFS, and USFWS.

January 2015, Guatemala City, Guatemala: DOI-ITAP, in conjunction with OSPESCA and USFWS supported a Regional Expert Consensus Workshop for the Procedures for Making Non-detriment Findings for Species of Sharks and Rays in Central American Integration System (SICA) member countries. Participating countries: Belize, Costa Rica, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, and Panama. A regional protocol on guidelines for the development of marine species NDFs was agreed upon by the CITES scientific authorities and was presented to the board of OSPESCA for their review and implementation.

Pilot Project to Enhance the Capacity of Ecuador to Use Genetic Identification Techniques to Assist in Implementation of the CITES Shark Listings: A collaborative pilot project is underway between NMFS and the Government of Ecuador to equip and train Ecuadorian officials in standard genetic techniques used to process and identify shark products in trade. This hands-on training has been provided to the Government of Ecuador through a series of workshops, which were organized by World Wildlife Fund-Ecuador, with a grant from NMFS



Office of International Affairs and Seafood Inspection to help increase the country's capacity to monitor shark products in trade and to ensure compliance with CITES. Collectively, 30 government officials have received training on species-specific genetic identification techniques over the course of the two workshops. These trainings have laid the groundwork for the development of outreach materials, including scientific reports, to help explain the use and effectiveness of these techniques under this pilot project.

Regional workshop on the implementation of the CITES shark and ray listings, Dakar, 12-14 August 2014: NMFS provided support for a regional workshop in Dakar, Senegal on 12 to 14 August 2014, which brought together thirteen West African countries to share information and to receive identification training and tools that will facilitate implementation of the shark and ray listings under Appendix II of CITES adopted in 2013. The workshop participants also adopted an action plan (also available in French) identifying recommendations to address the priority needs of the region for the implementation and enforcement of the commercially-exploited shark and ray species listed in CITES (oceanic whitetip; scalloped, great, and smooth hammerhead; porbeagle sharks and manta rays).